

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00044.

Demandante: Diana Marcela Díaz Castro.

Demandado: Orlando Alberto Suárez Robles.

En atención al escrito militante en folio 11, a través del cual el ejecutado alegó «conocer la providencia [de] 14 de febrero de 2020 [...] la cual libró mandamiento en [su] contra», y en aplicación del canon 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado al demandado de esa providencia, por conducta concluyente y desde la «fecha de presentación del escrito», esto es, 9 de febrero de 2021.

Pero además, atendiendo el comportamiento procesal del convocado, se resalta que decidió, en el lapso con el que contó para pagar y/o contestar demandar, guardar silencio.

Ejecutado este auto, retorne el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **19 de abril de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **054**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00044.

Demandante: Diana Marcela Díaz Castro.

Demandado: Orlando Alberto Suárez Robles.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que el vehículo de placas IBN - 577 está inmovilizado (ff. 19-27), se decreta su secuestro.

Para la práctica, se comisiona a la Inspección de Policía y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva, conforme lo dispuesto en el canon 38 del C. G. P. y los cánones 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionados por la Ley 2030 de 27 de julio de 2020. Se nombra como secuestro de la lista de auxiliares de la justicia a quien aparece en el acta anexa, al que, además, se le fija como honorarios la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 19 de abril de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 054, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
